

# LA TARDE

ANO XIX

DE LORCA

NUM. 4.957

DIARIO FUNDADO EN 1909

DIRECTOR J. LÓPEZ BARNÉS

REDACCIÓN: AVENIDA DE LA ESTACIÓN, LETRA D. BAJO

TELÉFONO NÚMERO 90

MARTES 15 JUNIO 1927

## MUEBLES

**Sebastian Guijarro** - FENERÍA 30 Y 31 Y REINA 6  
TELÉFONO 345 - MURCIA  
Grandes existencias :: Nuevos estilos  
Interesa ver precios y construcciones de esta Casa.  
**MURCIA.**

### DEL MOMENTO

## EL CENTRO POLITÉCNICO

Terminaron los exámenes del curso escolar 26-27, inolvidables por muchas causas, para la grey estudiantil, y son tantos los comentarios que respecto a este asunto se hacen, que recogerlos todos, es empresa harto difícil para el periodista.

La enorme confusión aún subsistente, motivada por la adaptación del viejo al nuevo plan de Enseñanza, las dudas, las vacilaciones, la inseguridad, el desconcierto que reinaron en los meses de octubre y noviembre últimos, hizo que se retrasara extraordinariamente la matrícula, tanto en los centros oficiales como en los particulares.

Si hemos de decir la verdad, nadie sabía a qué atenerse. Hasta entre los profesionales de la enseñanza existían distintos criterios. Los padres de los alumnos del plan abolido a medias, consultaban y consultaban sin ver aclaradas sus dudas.

Los exámenes extraordinarios de Enero, redujeron para numerosos estudiantes el curso. La carencia de las asignaturas nuevas puestas a la venta en Enero y Febrero, retrasó también el estudio de las mismas. En resumen, un caos en el que nadie se entendía en aquellos primeros meses, del cual aun quedan restos que darán que hacer.

Y en tales circunstancias, llegó la convocatoria de Junio. Lo repetimos, los comentarios que sobre los mismos se hacen, son difíciles de transcribir por lo numerosos.

Se desprende de los mismos, que los estudiantes no esperaban el inusitado rigor empleado en los Institutos y Escuelas Normales, según dicen.

Se habla, de que varios centros particulares de segunda enseñanza de la provincia, están molestísimos.

Se cuenta de «suspensos» a granel, dicen que muy crecido.

Nosotros obligados a recoger estas notas de palpitante actualidad, ni quitamos ni ponemos rey, nos limitamos a dar una ligerísima idea de cuanto escuchamos, esperando que el tiempo calme los ánimos, que el nuevo plan se encauce y que el texto único esté a la venta a tiempo y no a mitad de curso.

Pero si hemos de hablar, por poseer los datos necesarios, del resultado de los exámenes de los alumnos del Centro Politécnico lorquino.

Fundado fué éste en Octubre del 1925, y con tal firmeza camina y con tal entusiasmo trabaja, que en menos de dos años de vida, ha conseguido una envidiable reputación y por lo tanto, la consolidación de su crédito y buen nombre.

A los que seguimos paso a paso, desde su fundación, la marcha de este establecimiento docente, que sin protección oficial ninguna tanto trabaja en pró de la cultura del país; a los que vemos la fe y el esfuerzo que derrochan, a diario, sus profesores, el inusitado afán con que trabajan, el entusiasmo que ponen en su labor, la seriedad que a esta imprime el digno Director don Santiago Payá, Doctor en Sagrada Teología y en Derecho canónico; los que amantes de la enseñanza, vemos la disciplina y armonía que entre ese profesorado reina, no podemos extrañar los éxitos que viene obteniendo el Politécnico, pues la asiduidad, la constancia, la fe y el entusiasmo en la empresa emprendida, tiene que dar sus naturales frutos.

En estos exámenes que, por las especiales circunstancias antes dichas, vienen siendo tan comentados, tras un curso lleno de accidentes, el Centro Politécnico ha obtenido un resultado brillantísimo como lo prueban, quince notas de Sobresaliente, seis de Notable y veintitrés de Aprobado y sólo seis suspensos.

El resultado, no ha podido ser más lisonjero, a todas luces, y lo es mucho más, por lo breve que ha sido el curso, por lo antes expresado.

Felicitemos al digno Director del Politécnico D. Santiago Payá, a los profesores y a los alumnos y familias de éstos y los alentamos a seguir tan hermosa labor que redundará en bien de Lorca, por contribuir a elevar el nivel de su cultura, en unión de los demás centros docentes.

JUAN DEL PUEBLO

**BANCO INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**Caja de Ahorros**  
INTERÉS ANUAL AL 4 POR 100  
Para toda clase de detalles e informes, visitad sus oficinas

## EL PALACIO DE LAS MEDIAS CASA CAYUELA

GRAN ESTABLECIMIENTO DE NOVEDADES

Inmenso surtido en **MEDIAS Y CALCETINES**, especialidad de esta Casa.

Riguroso Precio Fijo :: Todo marcado

3 FERNANDO EL SANTO 3.—LORCA

## AVISO

### CENTRO POLITÉCNICO DE SANTO TOMAS DE AQUINO

Desde mañana 15 queda abierta la matrícula en este Centro, para la preparación de los exámenes correspondientes a la convocatoria de Septiembre.

Lorca 14 Junio 1927

EL SECRETARIO

J. LOPEZ BARNES

### Apostillas a la reforma del libro segundo del Código de Comercio

(De nuestra colaboración)

Publicado el proyecto de reforma del libro segundo del Código de Comercio, y cerrado ya el plazo que se concedió para que acudieran a una información pública todos los elementos a quienes pudiera interesar, es indudable que en los actuales momentos se encontrará la Comisión en plena actuación para someter al Consejo de Ministros la aprobación definitiva del referido libro segundo con las modificaciones que se haya creído conveniente introducir; pero como hay algunos puntos oscuros nos creemos obligados a emitir nuestra opinión, tratando hoy de un defecto que entendemos debe ser subsanado, si la referida Comisión así lo cree también pertinente.

En el párrafo tercero del artículo primero se dice: «La existencia de un determinado patrimonio o haber social, consistente en metálico o bienes, será requisito esencial para el nacimiento de toda Compañía mercantil». Pues bien, este párrafo transcrito al pie de la letra debiera desaparecer por razones fáciles de explicar.

Existe en España una clase de comerciantes, quizá una de las más importantes, cual es la de representantes y depositarios de fabricantes y almacenistas, cuyas funciones están reguladas en el actual Código y también en el proyecto, artículos 223 al 254.

Esta clase de comerciantes no tienen ni necesitan de capital propio, sino que por el contrario, trabajan

mediante un tanto por ciento, llamado de comisión o corretaje, por sus gestiones de acercamiento entre comprador y vendedor ya que su misión es ofrecer al cliente lo que su representado le encarga de gestionar en venta.

Por otro lado, en las tarifas de contribución industrial, se marca lo que a esta clase de comerciantes le corresponde tributar al Erario público, es decir; que en suma se trata de verdaderos comerciantes, cuyos actos de ninguna manera pueden ser regulados por las prescripciones del Código Civil.

Pues bien: si dos o más comerciantes de estos, que cuentan con importantes representaciones y numerosa clientela, quieren unirse mediante un contrato de Sociedad para combinar sus esfuerzos y ampliar su radio de acción, el referido párrafo tercero del artículo primero se lo prohíbe al exigir la existencia de un patrimonio, porque ellos sólo aportan su esfuerzo personal y las representaciones que ostentan en ningún caso pueden valerle, puesto que no hay forma de tasarlas, ya que el que las posea no depende de ellas, sino de la voluntad de sus comitentes.

Por ello es indudable que en el Código actualmente vigente, los legisladores sabiamente pensando, no fijaron tal requisito, sino que, por el contrario, en el artículo 117 dice: «Será libre la creación de... y demás asociaciones que tuvieren por objeto cualquier empresa industrial y de comercio». Bueno es que se reforme todo aquello que en la práctica se haya visto que necesita reforma, pero hacerlo sin necesidad y exponiéndose a ocasionar graves trastornos en la vida mercantil, no.

A mayor abundamiento, el artículo segundo de la referida reforma, al declarar de una manera tan

obvia, tan catagórica que los contratos de Compañía mercantil que no hubiesen sido otorgados sujetándose a los requisitos y solemnidades extrínsecas establecidas en los artículos 1.º y 2.º produjerán sólo efecto entre los socios y con relación a tercero los efectos que a toda manifestación expresa de la voluntad otorga el Código Civil, se contradice con el párrafo segundo del artículo 7.º que dice: «Toda Sociedad que pactada con el carácter meramente civil adopte una de tales formas (colectiva, comanditaria, etcétera) y se dedique habitualmente a la realización de actos de comercio, será reputada mercantil y quedará sujeta para todos los efectos y bajo las más estrechas responsabilidades de sus fundadores y gestores a los que este Código establece». O lo que es lo mismo, en el caso de esos representantes que, por no tener capital, se les prohíbe asociarse con arreglo a los preceptos del Código de Comercio, si lo hacen adoptando una forma meramente civil, como se dedican habitualmente a actos de comercio, a pesar de la excepción marcada en el artículo 2.º, a su asociación es considerada como genuinamente mercantil.

Y esto es un verdadero galimatías, que la única manera de evitarlo, es precisamente la supresión preconizada al empezar este trabajo.

ALFREDO ALEX

(Abogado y Profesor mercantil)

### Los billetes de 100

En algunos números de nuestra edición de ayer, al dar cuenta del conflicto creado por la falsificación de estos billetes, decíamos que los Bancos de la plaza no los tomaba ocasionando con ello una situación muy grave al comercio de Lorca. Mejor informados, más tarde, rectificamos la noticia, consignando que los Bancos Central e Hispano Americano no habían dejado de operar con el citado papel, procurando con ello una tranquilidad de que tan necesitado estaba el público de Lorca en esos momentos de agobio.

Para aquellos lectores a quienes hubiera llegado la primera noticia que acabamos de mencionar, y como ampliación a la segunda, nos es grato consignar que por parte de los Bancos Central e Hispano Americano no ha habido dificultad alguna desde el primer momento para las operaciones del público con los citados billetes de cien pesetas, habiéndose dado también el caso de que el Banco Central ha tenido y tiene sus ventanillas abiertas para el cambio de billetes a su clientela, sin dificultad alguna.

Creíamos un deber dar estas aclaraciones en bien de la justicia y tranquilidad pública, y con mucho gusto lo hacemos.

**KOTEX**  
PARA SEÑORAS  
**Casa Meseguer**  
PLAZA de la CONSTITUCION